UNPAZ

70 AÑOS DE GRATUIDAD UNIVERSITARIA
1949-2019

RESOLUCION N° 346

JOSÉ C. PAZ, 20 AGO 2019

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION Nº 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Nº149 del 25 de junio de 2018, la Resolución de LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N°99/2018 Del 6 de diciembre de 2018, el Expediente Nº 467/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Nº149 del 25 de junio de 2018, se convocó a las Insticuiones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas a la presentación de proyectos en el marco de la Convocatoria de FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ÁREAS DE VINCULACION TECNOLÓGICA – ETAPA II.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante la Resolución de LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N°99 del 6 de diciembre de 2018 se aprobaron proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria señalada, incluyéndose entre ellos el denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ÁREAS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA – ETAPA II", cuya Dirección Responsable del Proyecto se encuentra a cargo del Lic. Ariel Langer.

UNPAZ

Que en el ANEXO I de la Resolución de LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N°99 del 6 de diciembre de 2018 se establece la asignación de fondos a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ de un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000,00) a efectos de ser aplicados al citado Proyecto.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

UNPAZ

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS ÁREAS DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA – ETAPA II", cuya Dirección se encuentra a cargo del Lic. Ariel

LANGER, DNI N° 23.464.869.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar al Director del Proyecto y/o a quien este designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Autorícese al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, el Director del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 - Programa 45 – Subprograma 02, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- El Director del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución MECCYT N° 763/18 y sus modifictorias sobre las rendiciones de los fondos asignados a terceros por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS a partir del 1 de enero de 2018.

UNPAZ

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

346

FEDERICO G. THEA
RECTOR

UNPAZ

ANEXO

DICIÓN N°:
HA DE RENDICION:

o asignado :

Orden comprobante[1]	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto[2]	Importe $	Aclaraciones[3]
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
LES							
O NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN							

..... Aclaración.....

eros correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .
lar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
ar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.
los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
en ser originales.
en ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
en expresar claramente el objeto del gasto.
en estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz
imo, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

UNPAZ

70 AÑOS DE GRATUIDAD UNIVERSITARIA

ANEXO
RESOLUCION N° 346